2202995

MINISTERIO DE SALUD
GABINETE MINISTRO
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA
ETS / SSP / JHG / YVB

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 499 DE 2021, DEL MINISTERIO DE SALUD.

EXENTA N° 670

SANTIAGO, 22 JUL 2021

VISTO: lo dispuesto en los artículos 1 y 4 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y 18.469; en el decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado; en

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 31 de mayo de 2021, el Ministerio de Salud dictó la resolución exenta N° 499 que aprobó el Plan Nacional de Salud Integral para Personas Mayores y su Plan de Acción 2020-2030.

2.- Que, en su diagramación se detectó un manifiesto error de escritura en el párrafo final de la introducción del documento.

3.- Que, la Subsecretaria de Salud Pública, conforme al artículo 27 del decreto supremo Nº 136 de 2004, del Ministerio de Salud, tiene la facultad de "o) Corregir errores manifiestos de escritura y numéricos en los decretos ya firmados por el Presidente de la República y por el Ministro de Salud o por éste, en su caso y la de "r) Certificar toda clase de documentos que, en razón de su naturaleza, requieran constancia de su autenticidad por parte del Ministerio".

4.- Que, para mayor certeza acerca del documento modificado se procede a rectificarlo.

5.- Que, por lo anteriormente señalado y en uso de las facultades que confiere la ley, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- RECTIFÍQUESE en la resolución exenta N° 499 de 2021, del Ministerio de Salud, que aprueba el Plan Nacional de Salud Integral para Personas Mayores y su Plan de Acción 2020-2030 en lo que a continuación se indica:

Reemplazáse el último párrafo de la Introducción que señala: "Es de esperar que nuestros esfuerzos conjuntos nos permitan decir que, acabada la tercera década del siglo XXI, en Chile, la última etapa de la vida, se vive en un entorno que permite a las personas seguir motivadas por alcanzar sus proyectos personales", por el texto que a continuación se indica: "Es de esperar que al finalizar la segunda década del siglo XXI y como

consecuencia de nuestros esfuerzos conjuntos para avanzar en integrar la mirada sociosanitaria en el manejo del envejecimiento, las personas mayores podrán lograr una mejor salud y calidad de vida y vivir en un entorno que les permita mantenerse integradas socialmente y motivadas para alcanzar sus proyectos personales".

2.- PUBLÍQUESE, por la Subsecretaría de Salud Pública, la versión rectificada del Plan Nacional de Salud Integral para Personas Mayores y su Plan de Acción 2020-2030, en el sitio web www.minsal.cl, a contar de la total tramitación de esta última.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPÚBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE SALUD

PAULA DAZA NARBONA
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

DISTRIBUCIÓN
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública
- División de Prevención y Control de Enfermedades
- División Jurídica